

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 016-2024-UNAM

Moquegua, 25 de enero de 2024

VISTOS, El Informe Nº 070-2024-DPP/UNAM del 24.01.2024, el Informe Legal Nº 0054-2024-DAJ-CO/UNAM del 23.01.2024, el Informe Nº 0056-2024-UP-DPP/UNAM del 23.01.2024; y, el Proveído Presidencial Nº 378 de fecha 24 de enero de 2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Nº 0051-2024-UTYC-DIGA-UNAM, la Dirección de Contabilidad y Tesorería, informa de la Transferencia Financiera del Programa Nacional de Investigación Científica y estudios avanzados PROCIENCIA, por el importe de S/. 1.461.190.32 soles, para la ejecución del Proyecto: POTENCIANDO LA CIENCIA AMBIENTAL EN EL PERÚ: ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASA TRIPLE CUADRUPOLO (MS7MS) PARA INVESTIGAR DINÁMICA DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS EN EL AGUA DE RIEGO Y CULTIVOS DE EXPORTACIÓN”.

Que, según el Informe Nº 746-2023-UTYC- DIGA-UNAM, de la Dirección de Contabilidad y Tesorería, informa que la Universidad a recibido una Transferencia del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, por el importe de S/. 500.000.00 soles, según Resolución Presidencial Nº 107-2023-CONCYTEC-P, que considera a la Universidad Nacional de Moquegua con la transferencia Financiera de S/. 500.000.00 soles para el Proyecto “POTENCIAL ANTIOXIDANTE Y MEJORADOR DE SABOR DEL EXTRACTO A PARTIR DEL RESIDUO DE PLEUROTUS OSTREATUS EN EL DESARROLLO DE UNA HAMBURGUESA SALUDABLE”.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su artículo 46º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se establece en el numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, de conformidad a la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria; aprobada mediante Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01, establece en el CAPÍTULO III FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, SUBCAPÍTULO II EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, Artículo 18. Transferencias Financieras, 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; ... en el CAPÍTULO IV, SUBCAPÍTULO II, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO NACIONAL Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 24.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo Nº 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos Nºs. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 6/GN. 24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo Nº 3/GN.

Que, con Informe Nº 0056-2024-UP-DPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que es necesario incorporar en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, un crédito suplementario con cargo a saldos de balance de recursos recibidos en el año fiscal 2023 por transferencias financieras descritas en párrafos precedentes, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución de proyectos de investigación “POTENCIANDO LA CIENCIA AMBIENTAL EN EL PERÚ: ADQUISICIÓN DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASA TRIPLE CUADRUPOLO (MS7MS) PARA INVESTIGAR DINÁMICA DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS EN EL AGUA DE RIEGO Y CULTIVOS DE EXPORTACIÓN” y “POTENCIAL ANTIOXIDANTE Y MEJORADOR DE SABOR DEL EXTRACTO A PARTIR DEL RESIDUO DE PLEUROTUS OSTREATUS EN EL DESARROLLO DE UNA HAMBURGUESA SALUDABLE”; por lo que, solicita la aprobación de crédito suplementario por incorporación de mayores ingresos para la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 1.961.191.00 soles, debiendo continuar el trámite administrativo de aprobación con acto resolutorio; previa opinión lega; al respecto, con Informe Legal Nº 054-2024-DAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; considera procedente, que mediante Resolución del Titular de la Entidad tenga que Aprobar el crédito suplementario para incorporar en el presupuesto institucional, recursos de saldo de balance del año fiscal 2023 para la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 1.961.191.00 soles, de acuerdo con el detalle de las Notas Presupuestarias que se anexan al Informe Nº 0056-2024-UP/DPP/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial Nº 378 de fecha 24 de enero del 2024, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 016-2024-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Crédito Suplementario por incorporación en el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, recursos de saldo de balance del año 2023, para la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 1,961,191.00 soles, de acuerdo a las Notas Presupuestarias que se anexan al Informe N° 0056-2024-UP/DPP/UNAM:

INGRESOS		<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 545 U.N. DE MOQUEGUA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENERICA	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 1.9 SALDOS DE BALANCE	
	TOTAL INGRESOS	1,961.191

EGRESOS		<u>En Soles</u>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 545 U.N. DE MOQUEGUA (UE 001230)	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS : 137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
ACTIVIDAD	: 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO GENERICA	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS	320,000
	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	180,000
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2522559 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO GENERICA	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,461,191
	TOTAL FTE. FTO. 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,961.191
	TOTAL EGRESOS	1,961.191

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (e)



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DPP
DIGA
DTI

JJSP/Esp.
Arch. (2)